



Table with multiple columns: PARTIDA DEL ARANCEL, NOMENCLATURA DE LOS EFECTOS, UNIDAD O PESO, VALOR JUNTO DE LAS UNIDADES, DERECHOS DE LA UNIDAD EN BANDERA NACIONAL and EXTRANJERA, and IMPORTE DE LOS DERECHOS EN BANDERA NACIONAL and EXTRANJERA. It lists various goods and their respective duties.

OBSERVACIONES. Nota 1. Entendiéndose por clavazón los clavos grandes, y siendo estos más propios para las obras de construcción, se han afortado en este sentido, y no como tachuelas de menos de 47 milímetros de largo, que tal vez equivocadamente expresa la relación.

Table titled 'RESUMEN del importe de los derechos, tanto en bandera nacional como extranjera.' with columns for 'Bandera nacional' and 'Bandera extranjera' and sub-columns for 'Escudos' and 'Mils.'.

del Notariado, corrigiendo disciplinariamente a los Notarios que se ausentan sin la debida licencia, como tambien a los que no regresen a su puesto al terminarla que se les hubiere concedido, y señalándoles un breve plazo para que vuelvan a su Notaria, dando cuenta a este Ministerio.

los españoles hacia su religion y sus Reyes, que a pesar de los innumeros medios que se emplean para pervertir a este pueblo noble, leal y religioso, siempre se hallará dispuesto a combatir en defensa de tan sagrados objetos hasta sacrosantos triunfos, como hasta aquí lo ha hecho la lucha que la revolucion viene sosteniendo contra ellos.

gelo, ante la cual huyen la ignorancia y la barbarie, y que la union dichosa de los españoles a sus Principes ha sido y será la causa del poder y de la grandeza verdadera. Estos hechos, Señora, viven en la memoria de todos los que nacimos en este suelo feliz, mayormente de los que tienen la honra de cultivar las Ciencias y las Letras y de trasmitirlos a la presente y futuras generaciones.

á las instituciones seculares, bajo cuyos emblemas fuimos tan temidos de los que hoy nos injurian. Dios conserve dilatados años la preciosa vida de V. M., de su augusto Esposo y de toda la Real familia para bien y ventura de sus súbditos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REAL ORDEN. Negociado 9.º. Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) de que algunos Notarios se hallan ausentes del pueblo de su residencia sin la licencia necesaria, teniendo abandonadas sus Notarias con daño del servicio público, y de que son ineficaces las excitaciones, apercibimientos y multas con que se les ha requerido y conminado para que vuelvan al desempeño de sus cargos ó los renuncien, como tambien de la necesidad de poner un correctivo a este punible abuso que cometen dichos funcionarios, fiados sin duda en la garantía que les da el art. 44 de la ley del Notariado de no poder ser suspensos ni privados de oficio gubernativamente; y considerando que si bien tienen los Notarios esta garantía, tambien la propia ley y el reglamento para su ejecucion les da el carácter de empleados públicos, y en tal concepto deben estar sujetos á la responsabilidad que el Código penal impone al empleado que abandona indebidamente su destino con daño de la causa pública; de conformidad con lo propuesto por V. I. en el expediente instruido á consecuencia de lo manifestado sobre el particular por algunos Regentes de Audiencia, S. M. se ha servido resolver:

MINISTERIO DE ULTRAMAR. El Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa á este Ministerio en 28 de Febrero último que no ocurre novedad en aquella colonia, y que su estado sanitario es satisfactorio.

MINISTERIO DE MARINA. GUARDA-COSTAS. La escampavía Serpiente, del apostadero de Algeciras, aprehendiéndola en la noche del 30 de Marzo último en aguas de aquella bahía dos bultos de tabaco.

SEÑORA: La Escuela especial de Bellas Artes de Valladolid tiene hoy el honor de dirigirse á V. M. manifestando que los Catedráticos, Ayudantes y dependientes que la componen han sabido con el más profundo pesar, por las circulares de los Sres. Ministros de Estado y Gobernación, que una parte de la prensa periódica extranjera ha ultrajado y calumniado torpemente los objetos más caros y respetables para todo español. Si no ha dejado de existir en el mundo el buen sentido y el decoro, es de esperar que semejantes insultos habrán sido mirados generalmente con el desprecio que se merecen; pero como el silencio pudiera interpretarse por los mismos que nos ofenden como una aquiescencia á sus calumniosas acusaciones, creyendo los individuos de esta Escuela cumplir con uno de sus primeros deberes protestando contra tales desmanes, y manifestando sus sentimientos de adhesión hacia la augusta Persona de V. M. y las instituciones que nos rigen.

SEÑORA: La Junta provincial de Sanidad de la provincia de Ciudad-Real se toma una gran parte en el disgusto que habia cabido á V. M. y su Real familia al saber que varios agentes de la revolucion europea se han atrevido desde el extranjero á escribir en algunos periódicos asarriados por esa bandera política artículos indignos y faltos de decoro, que tienden á destruir todo lo existente, difamándolo, calumniándolo y arrojando insultos sobre las naciones, sus Reyes, Principes y hombres ilustres todo el veneno de sus ponzoñosas plumas con el conocido propósito de perturbar una sociedad que los conoce, los rechaza y los desprecia.



